

DISCURSO DE INGRESO
DEL ACADÉMICO ELECTO
EXCMO. SR. DR. D. FERNANDO BENZO MESTRE

Diseño y Maquetación:
Gráficas Chile, S.A.L.
Chile, 27
Tel./Fax 91 359 57 55
28016 MADRID

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. IDEAS ÉTICAS	9
3. IDEAS SOCIOLÓGICAS	19
4. IDEAS JURÍDICAS	21
5. RECAPITULACIÓN	38
6. PALABRAS FINALES	41

Contestación del Académico Numerario

Excmo. Sr. Dr. D. Jesús López Medel	43
---	----

1. INTRODUCCIÓN	45
2. PRESENTE DEL PASADO	46
2.1. Lo humano y lo familiar	46
2.2. Actividad jurídica	46
2.3. Actividad público-política	46
2.4. Actividad profesional privada	47
2.5. Actividad investigadora y académica	47
2.6. Actividades artísticas o literarias	48
3. PRESENTE DEL PRESENTE	48
3.1. El tema	49
3.2. Actitud espiritualista	49
3.3. Planteamiento sistemático: lo ético	50
3.4. Hermenéutica de lo jurídico	51
4. PRESENTE DEL FUTURO	53

Sr. Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno.
Señoras y Señores Académicos.
Señoras y Señores.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando hace unos meses un Académico –ilustre y querido amigo– me sugirió la idea de pasar del carácter de Académico correspondiente al de Académico de Número, recordé aquella anécdota del gran cómico que fue Groucho Marx que, cierto día, recibió una invitación para ingresar en uno de los Clubes más distinguidos y exclusivos de Norteamérica. Groucho rechazó la propuesta alegando que él nunca se haría socio de un Club que admitiese entre sus miembros a un tipo como él.

Yo también me planteé la duda de si debía intentar incorporarme a una colectividad tan selecta, de tan alta representación científica y profesional como la integrada por los Académicos Numerarios de esta Real Academia de Doctores. Pero luego recordé aquella frase de un eminente personaje: “Si me examino a mí mismo, no soy nada, pero si me comparo con otros, no soy tan poca cosa”.

Por ello, ese algo o mucho de vanidad que todos padecemos, unido a mi permanente afán de superación profesional, más mi cariño y admiración por esta Real Academia, me animaron a dar el paso que hoy se consume en este acto.

Yo procuraré aportar a esta docta y doctoral Institución mis saberes y mis quehaceres y siempre me quedará el orgullo de poder decir, como el gran Esquilo, en una de sus tragedias griegas: “Yo fui uno de aquellos, si todo no fue un sueño”.

Me produce especial honor y satisfacción que me haya sido atribuida la Medalla nº 43, cuyo anterior titular era don Manuel Fraga Iribarne, que ha pasado a la categoría de Académico de Honor, porque su actual cargo de Presidente de la Junta de Galicia le impide continuar los largos años de dedicación y colaboración a los trabajos de esta Academia.

Tengo una antigua amistad con Fraga, dada nuestra común condición de Letrados de las Cortes Generales. Trabajé con él, como letrado, en la Comisión Parlamentaria de Información y Turismo cuando él era Ministro del Departamento y, luego, cuando los dos fuimos Diputados en las Cortes Constituyentes de 1.977. Manuel Fraga es una de las cabezas más poderosas y documentadas de nuestra generación y una personalidad de máximo relieve y eficacia del mundo político. Me siento orgulloso de ostentar la Medalla a la que él dió tanto prestigio.

A mí me ha sucedido, como supongo que a tantos otros Académicos electos, enfrentarme a la duda de qué tema elegir para mi discurso de toma de posesión como Académico de Número.

Yo tengo dos grandes aficiones o, si lo prefieren, dos grandes profesiones. El Derecho y la Literatura. A ambas he dedicado los mejores esfuerzos de mi vida y pensé que, en esta solemne recepción, podía exponer una materia que respondiese a estas dos facetas de mi personalidad.

En mi constante afán de leer y releer El Quijote, sin duda la mejor novela de la literatura universal, encontré la respuesta a mis cavilaciones.

Mi discurso versaría sobre “Las ideas jurídicas de Don Quijote”.

Sin duda, pensarán ustedes, que aquel Hidalgo, de lanza en astillero, adarga antigua, rocín flaco y galgo corredor, de quien su propio autor declaró que del poco dormir y del mucho leer se le secó el cerebro, de manera que vino a perder el juicio, difícilmente era el más apropiado para tener ideas jurídicas.

Nada más lejos de la realidad.

Don Miguel de Cervantes, escritor genial, espíritu profundo y socarrón, soldado en Lepanto, cautivo en Argel, comisario de rentas y suministros en Andalucía, comisario de Su Majestad para la provisión de las galeras reales, llevando siempre vara alta de justicia y recluso por dos veces en la cárcel de Sevilla, vertió sus experiencias en el espíritu de Don Quijote, y si éste no fue

nunca un jurista, tampoco lo fue su autor, aunque de su azarosa vida extrajo saberes e intuiciones que le dieron un cabal conocimiento de procedimientos, justicia y arbitrariedades.

Así Cervantes, disimulando su amor paternal, califica a su creación literaria de “hijo seco, avellanado y lleno de pensamientos varios y nunca imaginados de otro alguno, como quien se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación”.

Hasta el jurista menos avezado sabe perfectamente que el mundo de lo jurídico no se circunscribe al acervo de leyes vigentes, sino que se justifica por el sentido de la justicia, sentimiento inspirador de todo el Derecho.

Ya en el mundo griego, Homero, en la Iliada, el más antiguo de sus poemas, expresa el convencimiento de que la ira de Zeus se desencadena cuando los hombres decretan leyes injustas o no observan la justicia. Idea que es tenida muy en cuenta en la Odisea, donde Telémaco manda interrogar a Néstor por ser el mejor conocedor de la justicia.

De la justicia el Digesto ofrece la definición de Ulpiano de que es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo suyo, que no es sino el viejo concepto que Platón recuerda como propio del poeta Simónides y que volveremos a encontrar después en Aristóteles, referido a la justicia distributiva.

El jurisconsulto Celso dirá que “*ius est ars boni et aequi*”; el derecho es la ciencia de lo bueno y de lo equitativo.

Santo Tomás, en su *Secunda Secundae*, dirá que la justicia es la disposición del espíritu, el “*habitus*” por el que con constante y perpetua voluntad se atribuye su derecho a cada uno.

Este ideal de lo jurídico, no como conjunto de leyes, que es idea propia de leguleyos, sino como espíritu de equidad, es el que Cervantes imbuje a don Quijote, al que no hace varón conocedor de normas legales, sino hidalgo de espíritu recto, siempre dispuesto a proclamar y aplicar el ideal de la justicia.

La Real Academia Española asimila el concepto del derecho a los de justicia y razón. Sin profundizar en disquisiciones técnicas, el criterio que del derecho nos interesa, en esta disertación, es el que se hermana con la idea del Derecho natural, es decir el sentido de lo justo y de lo injusto. Ciencia de lo justo y de lo injusto, proclamó a lo jurídico el Derecho romano. Es decir, en

palabras de San Pablo, en su Epístola a los Romanos, suma de aquellos preceptos de la Ley que están inscritos en nuestros corazones.

Don Quijote, sin duda, no era un jurista, pero a lo largo de su andariega epopeya, pone en evidencia, repetidamente, su sentido de los primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que, como ideal, trata de realizar el derecho positivo.

Incluso para un positivista, así Pérez Serrano, el Derecho constituye un Sistema de normas heterónomas y coercibles encaminadas a garantizar la convivencia humana y la realización de la justicia posible en la comunidad.

El jurista cimenta sus conocimientos en la ética, en el derecho y en la sociología.

En definitiva, en los clásicos “*Tria iuris praecepta*” del Derecho Romano: “*Honeste vivere. Alterum non laedere. Suum cuique tribuere*”.

“*Honeste vivere*”, vivir honestamente, es la base de la ética, que es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre.

“*Alterum non laedere*”, no hacer daño al prójimo, constituye la solidaridad, la convivencia, el respeto a los derechos humanos. En definitiva, la sociología, que es la ciencia que trata de las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas.

“*Suum cuique tribuere*”, dar a cada uno lo que le corresponde, norma de justicia distributiva, es regla primordial del Derecho, como conjunto de principios, preceptos y normas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil.

Y es en esta encrucijada de la convivencia y la justicia donde siempre encontraremos a Don Quijote, en su incansable y esforzada cruzada manchega contra felones y villanos. Don Quijote es un utópico, un idealista. Caerá derrotado, pero no humillado; vencido pero no convencido.

No mueve a don Quijote el simple afán aventurero, ni el ansia de gloria, ni la imitación de los caballeros andantes que tanto admiraba; así Amadis de Gaula, Palmerín de Inglaterra o Tirante el Blanco; ni mucho menos la vanidad, presunción de lo que es vano o vacío, ni aún la soberbia, envanecimiento de las propias prendas.

En Don Quijote se manifiesta siempre el afán de servicio a las causas nobles y justas.

Por ello, nuestro personaje se lanzó al campo, con los esforzados propósitos de deshacer agravios, enmendar sinrazones, reparar abusos, satisfacer deudas y enderezar tuertos. Don Quijote no era, aunque algunos incorrectamente hablando le llamen así, desfacedor de entuertos, porque lo tuerto o torcido se endereza y no se deshace. Tuerto significa acto contra razón, injusticia, injuria. Es decir, lo opuesto al derecho.

Nuestro caballero andante, pues, tiene como objetivos de su singular combate, cancelar deudas, reparar agravios, corregir sinrazones y abusos. Los mismos principios éticos, sociales y jurídicos que constituyen la esencia del Derecho.

Creo que estas consideraciones justifican suficientemente el título de este discurso.

2. IDEAS ÉTICAS

Ahora, examinemos, en primer lugar, los principios éticos de nuestro Hidalgo.

Don Quijote, como buen caballero, respeta los condicionamientos de los valores éticos, sociales y jurídicos. Cuando Dorotea, hija única del rico Clenardo, se arrodilla ante el caballero y asegura que no se levantará hasta que le otorgue el don que le pide, éste responde:

- “Yo vos lo otorgo y concedo, como no se haya de cumplir en daño o mengua de mi rey, de mi patria y de aquella que de mi corazón tiene la llave”. –Y añade–: “Yo haré lo que soy obligado y lo que me dicta mi conciencia, conforme a lo que profesado tengo”.

Ejemplar jerarquía de valores la proclamada por el Hidalgo: deber cívico, patriotismo, lealtad al ser amado, deber de conciencia y respeto a las normas profesionales. Además de ingenioso, nuestro caballero era hombre ejemplar.

En cierta ocasión, en la que Sancho le dice a Don Quijote que más se quiere ir Sancho al cielo que gobernador al infierno, éste alaba su buen sentido, diciéndole:

- “Por Dios, Sancho, que por solas estas últimas razones que has dicho juzgo que mereces ser gobernador de mil ínsulas; buen natural tienes, sin el cual no hay ciencia que valga; encomiéndate a Dios y procura no errar en la primera intención; quiero decir que siempre tengas intento y firme propósito de acertar en cuantos negocios te ocurrieren, porque siempre favorece el cielo los buenos deseos”.

Don Quijote proclama, como una de sus normas éticas, la ayuda a los menesterosos.

Cuando Sancho recuerda a su amo que ayudó a los galeotes, aunque él le avisó que mirase lo que hacía y que era pecado darles libertad, porque todos iban allí por ser grandísimos bellacos, don Quijote, indignado, le responde con violencia desusada.

- “Majadero, a los caballeros andantes no les toca ni atañe averiguar si los afligidos, encadenados y opresos que encuentran por los caminos van de aquella manera, o están en aquella angustia por sus culpas o por sus gracias; sólo les toca ayudarles como a menesterosos, poniendo los ojos en sus penas, y no en sus bellaquerías”. –Y añade, rotundamente–: “Y a quien mal le ha parecido miente como un hideputa y mal nacido”.

Don Quijote, por encima de la ley civil coloca la norma ética, que ordena “haz el bien y no mires a quien”.

Igualmente, a fuer de caballero recto y piadoso, se impone respetar tanto las leyes humanas como las divinas.

Así, cuando Sancho se reconcome por las ofensas que ha recibido en sus correrías como escudero, su amo le recrimina, pues sabe bien que el Padrenuestro nos ordena perdonar a los que nos ofenden.

- “Mal cristiano eres, Sancho, porque nunca olvidas las injurias que una vez te han hecho, pues sábetete que es de pechos nobles y generosos no hacer caso de niñerías”. –Y añade–: “Nunca yo acostumbro despojar a los que venzo, ni es uso de caballería quitarles los caballos y dejarlos a pié, si ya no fuese que el vencedor hubiese perdido en la pendencia el suyo; que en tal caso lícito es tomar el del vencido, como ganado en guerra lícita”.

Don Quijote es generoso, respeta la propiedad ajena, no impone el “vae victis” y perdona las ofensas.

La lealtad –como norma ética– es el cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y honbría de bien. Don Quijote, caballero hasta límites casi sobrehumanos, alecciona a su escudero sobre el valor de esta virtud.

- “Finalmente, quiero, Sancho, que me digas lo que acerca desto ha llegado a tus oídos; y esto me has de decir sin añadir al bien ni quitar al mal cosa alguna; que de los vasallos leales es decir la verdad a sus señores en su ser y figura propia, sin que la adulación la acreciente ó otro vano respeto la disminuya; y quiero que sepas, Sancho, que si a los oídos de los príncipes llegase la verdad desnuda, sin los vestidos de la lisonja, otros siglos correrían, otras edades serían tenidas por más de hierro que la nuestra, que entiendo que de las que ahora se usan es la dorada”.

El honesto vivir del hombre encumbrado le debe hacer rechazar la lisonja y el embuste, que degradan a quien las hace y al que las acepta.

Nuestro caballero vivirá y morirá célibe, pero no desconoce los rigores y embelesos del amor, ni las exigencias de la castidad. El honor de las mujeres, la lealtad a la amada, el respeto al vínculo matrimonial y la servidumbre de la paternidad, forman parte irrenunciable de su código moral y jurídico.

Don Quijote, aunque varón bien probado, es de rígidas y honestas costumbres. Así, cuando la Duquesa, al asignarle aposento en su palacio, le dice –como una de las burlas con que le acosa– que le han de servir en él cuatro doncellas de las suyas, hermosas como unas flores, el caballero las rechaza.

- “Para mí –respondió Don Quijote– no serán ellas como flores, sino como espinas que me punquen el alma. Así entrarán ellas en mi aposento, ni cosa que lo parezca, como volar. Déjeme que yo me las haya conmigo y que yo me sirva de mis puertas adentro: Y que yo ponga una muralla en medio de mis deseos y de mi honestidad. Y, en resolución, antes dormiré vestido que consentir que nadie me desnude”.

La honestidad es escudo del verdadero caballero.

En cierta ocasión, Gardenio dijo a Don Quijote que la reina Madásima

estaba amancebada con un cirujano y éste le arrojó un guijarro, que dirigió a la cabeza, aunque le dió en el pecho.

Sancho excusa a Gardenio con una eximente muy ajustada a derecho, como es la locura, pero Don Quijote la rechaza por una ética jerarquía de valores, diciendo:

- “Contra cuerdos y contra locos está obligado cualquier caballero andante a volver por la honra de las mujeres cualesquiera que sean”.

En un momento en el que Dorotea –princesa putativa del reino de Micomicón– agradece a don Quijote sus desvelos para reintegrarle en su dominios, éste le ofrece lo que más en talante le viniere, excepto el matrimonio, porque ni por pienso se casaría, aunque fuere con el ave fénix, mientras tuviere cautiva su voluntad por Dulcinea.

Sancho, entonces, ve escapárseles sus oportunidades de ventura en el condado que espera, si Don Quijote se dedica a pedir “cotufas en el golfo”, frase culta y extraña en boca de un inculto escudero.

En el número segundo de El Averiguador Universal, Hartzzenbusch preguntó si alguien sabía si esta frase –cotufas en el golfo– había sido usada por algún escritor anterior a Cervantes. Esperó cuatro años y nadie le respondió. Antes de Cervantes, Cristóbal de Villalón, en su Viaje de Turquía, habla de pedir “gullurías en golfo”, como dicen los marineros. Y Covarrubias habla de pedir “gollerías en golfo”. La Real Academia admite las palabras “gollería” y “gullería” como manjar exquisito y superfluo, y la de “cotufa”, como golosina y gollería, indicando que pedir cotufas en el golfo es pedir cosas imposibles.

Lo cierto es que Don Quijote, ante las frases de Sancho, peyorativas respecto a Dulcinea, estalla con inusitada ira y entre otras cosas, vitupera a su escudero con durísimos epítetos.

- “Villano, ruín, bellaco descomulgado, gañán, faquín, belitre, socarrón y desagradecido”.

Dispensamos el violento vocabulario del Hidalgo, en loor de su lealtad a su amada. Sin duda, Don Quijote, aún entonces –y considerando a Dulcinea como su esposa espiritual–, asumía la obligación jurídica que nuestro Código Civil, en su Artículo 56, impone a los cónyuges de guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.

Entre las ideas que Don Quijote tenía bien asentadas en el caletre sobre el “honeste vivere”, la vida honesta y ordenada, sobresale su concepto del matrimonio, como institución familiar y legal.

Con ocasión de la accidentada boda de Quiteria y Basilio, nuestro caballero reflexiona sobre el poder de los padres en las bodas de sus hijos y acerca de la naturaleza, entonces irrompible, del vínculo matrimonial.

- “Si todos los que bien se quieren se hubiesen de casar –dijo– quitárase la elección y jurisdicción a los padres de casar a sus hijos con quien y cuando deben; y si a la voluntad de las hijas quedase escoger los maridos, tal habría que escogiese al criado de su padre, y tal al que vió pasar por la calle, a su parecer bizarro y entonado, aunque fuese un desbaratado espadachín; que el amor y la afición con facilidad ciegan los ojos del entendimiento, tan necesarios para escoger estado, y el del matrimonio está muy a peligro de errarse, y es menester gran tiento y particular favor del cielo para acertarle. Quiere uno hacer un viaje largo, y si es prudente, antes de ponerse en camino busca alguna compañía segura y apacible con quien acompañarse; pues ¿por qué no hará lo mesmo al que ha de caminar toda la vida, hasta el paradero de la muerte, y más si la compañía le ha de acompañar en la cama, en la mesa y en todas partes, como es la de la mujer con su marido?. La de la propia mujer no es mercaduría que una vez comprada se vuelve ó se trueca ó cambia; porque es accidente inseparable, que dura lo que dura la vida: es un lazo que si una vez le hecháis al cuello, se vuelve en el lazo gordiano, que si no le corta la guadaña de la muerte, no hay que desatarle”.

Don Quijote, como se ve, tenía claras las ideas sobre el carácter irrevocable del matrimonio y los condicionamientos de la elección de estado. Sin duda recordaba el antiguo refrán “Afición ciega razón”, y como el prudente Sancho comenta “Cada oveja con su pareja”.

No consta que Don Quijote tuviera hermanos, ni hijos. Sin duda, como todo humano, tuvo padres y fué buen hijo, aunque ello no se menciona en el libro, en el que sólo aparece una sobrina, a la que trata con cariño.

Sin embargo, no hay duda de que el Hidalgo, en su honesto vivir, tenía un profundo sentido familiar, manifestado en bellos sentimientos paternos.

Cuando un hidalgo, que se cruza en su camino, se queja de ser poco dicho-

so porque su hijo, estudiante en Salamanca, se encuentra embebido en la poesía, cuando él quisiera que estudiara la ciencia de las Leyes, o la reina de todas que es la Teología, el bueno de Don Quijote le amonesta.

- “Los hijos, señor, son pedazos de las entrañas de sus padres, y así, se han de querer, ó buenos ó malos que sean, como se quieren las almas que nos dan la vida. A los padres toca el encaminarlos desde pequeños por los pasos de la virtud, de la buena crianza y las buenas y cristianas costumbres, para que, cuando grandes, sean báculo de la vejez de sus padres y gloria de su posteridad, y en lo de forzarles que estudien esta o aquella ciencia no lo tengo por acertado, aunque el persuadirles no será dañoso; y cuando se ha de estudiar para “pane lucrando”, siendo tan venturoso el estudiante, que le dio el cielo padres que se lo dejen, sería yo de parecer que le dejen seguir aquella ciencia a que más le vieren inclinado; y aunque la de la Poesía es menos útil que deleitable, no es de aquellas que suelen deshonorar a quien la posee”.

Ante estas palabras hay que considerar qué buen padre podía haber sido Don Quijote.

El Caballero Andante es fiel a sus convicciones, pero no las ejerce con insensatez, sino con moderación.

Don Quijote es valiente y arriesgado, pero, dentro de sus desvaríos, es sensato.

Así afirma:

- “No huye el que se retira, porque has de saber, Sancho, que la valentía que no se funda sobre la basa de la prudencia se llama temeridad, y las hazañas del temerario más se atribuyen a la buena fortuna que a su ánimo. Y así, yo confieso que me he retirado, pero no huido; y en esto he imitado a muchos valientes; que se han guardado para tiempos mejores, y desto están las historias llenas”.
- “Ahora digo –aclaró en otra ocasión Don Quijote– que el que lee mucho y anda mucho, cree mucho y sabe mucho. Pero como quiera que yo me sea, doy gracias al cielo, que me dotó de un ánimo blando y compasivo, inclinado siempre a hacer bien a todos, y mal a ninguno”.

Hacer el bien y eludir el mal es norma ética y jurídica que por sí sola ensalza a cualquier espíritu.

Don Quijote, paladín de vida honesta, no se sentía, ya en aquellos tiempos, muy orgulloso de las virtudes de su época y así, proclama, añorando siglos mejores:

- “Mas agora ya triunfa la pereza de la diligencia, la ociosidad del trabajo, el vicio de la virtud, la arrogancia de la valentía y la teórica de la práctica de las armas, que sólo vivieron y resplandecieron en las edades del oro”.

Y es que el Caballero era un idealista, pero no un utópico.

Pero donde Don Quijote, sin duda alguna, pone el paño al púlpito, es en la proclamación de los valores éticos y morales a las que ha de ajustarse nuestra conducta, si hemos de vivir honestamente, con sus consejos y amonestaciones a Sancho Panza, cuando éste marcha a hacerse cargo de la Insula, cuyo gobierno le han encomendado los Duques.

- “Otros –le dice– cohechan, importunan, solicitan, madrugan, ruegan, porfian, y no alcanzan lo que pretenden; y llega otro, y sin saber cómo ni cómo no, se halla con el cargo y oficio que otros muchos pretendieron; y aquí entra y encaja bien el decir que hay buena y mala fortuna en las pretensiones. Tú, que para mí, sin duda alguna, eres un porro, sin madrugar ni trasnochar, y sin hacer diligencia alguna, con solo el aliento que te ha tocado de la andante caballería, sin mas ni más te ves gobernador de una ínsula, como quien no dice nada. Todo esto digo ¡oh Sancho! para que no atribuyas á tus merecimientos la merced recebida, sino que des gracias al cielo, que dispone suavemente las cosas, y después las darás á la grandeza que en sí encierra la profesión de la caballería andante. Dispuesto, pues, el corazón á creer lo que te he dicho, está ¡oh hijo! atento á este tu Catón, que quiere aconsejarte y ser norte y guía que te encamine y saque á seguro puerto deste mar proceloso donde vas a engolfarte; que los oficios y grandes cargos no son otra cosa sino un golfo profundo de confusiones”.

Como dijo Pellicer, “el Catón de cuyo oficio paternal se reviste aquí don Quijote para con su hijo Sancho Panza es Dionisio Catón, autor de unos dísticos latinos morales, que escribió y dirigió á su hijo, con este título: Dionysii

Catonis Disticha de moribus ad filium”. Se han reimpresso infinidad de veces, y no pocas juntamente con los de Miguel Verino.

- “Primeramente, has de temer á Dios; porque en el temerle está la sabiduría, y siendo sabio no podrás errar en nada”. Ya lo había dicho en otro lugar don Quijote: “...cómo siendo el principio de la sabiduría el temor de Dios...” que es sentencia bíblica, y que nuestro Rey Sabio llevó á su famoso Código de las Partidas (ley IX, tít. VII, partida II), al tratar de “Quales cosas deuen enseñar los Reyes a sus fijos”, donde dice: “Amor e temor son dos cosas que ha mucho menester que aya aquel que ha de recibir enseñamiento de otro... La primera es: que sepan conocer, amar e temer a Dios. Ca esto les deuen mostrar e enseñar, mostrándoles el bien que les verná por ende en este mundo e en el otro...” Y en este de temer a Dios era el primero de los consejos que, ya de palabra, ó ya por escrito, daban los padres y superiores á sus hijos y subordinados cuando habían de separarse de aquellos.
- “Lo segundo, has de poner los ojos en quien eres, procurando conocerte á ti mismo, que es el más difícil conocimiento que puede imaginarse”. Aquí incluye don Quijote una oportuna reminiscencia del “Nosce te ipsum” de la escuela socrática. Saint-Exupéry, en El Pequeño Príncipe, dice: “Entonces, te juzgarás a ti mismo, le respondió el rey. Es lo más difícil. Es mucho más difícil juzgarse a uno mismo que juzgar a otro. Si consigues juzgarte rectamente es que eres un verdadero sabio”.

Del conocerte, añade el Hidalgo, saldrá el no hincharte como la rana que quiso igualarse con el buey. Alude don Quijote á la conocidísima fábula del buey y la rana, que anda en las colecciones de Esopo y Fedro, y que recordó Sebastián Mey en su Fabulario. Un cuentecillo semejante corre en la tradición oral: el de la rana que imaginó que hinchándose y metiéndose al paso debajo de una rueda de carreta, la haría volcar, vengándose así del carretero, que había tirado algunas piedras á su charca. Al estrujar la rueda á la rana, ésta gritó: “¡La errrré!”, cuentecillo que se aplica al que acomete empresas superiores á sus fuerzas y de las cuales no puede salir sino mal parado.

- “Haz gala, Sancho, de la humildad de tu linaje, y no te desprecies de decir que vienes de labradores; porque viendo que no te corres, ninguno se pondrá á correrte; y préciate más de ser humilde virtuoso que pecador soberbio”.

- “Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos”.

Dice el Diccionario de la Real Academia Española que la Ley del encaje es. “Dictamen o juicio que discrecionalmente forma el Juez, sin atender a lo que las leyes disponen.” A esta caprichosa ley, nunca escrita en código alguno, se refirió Castillo de Bobadilla en más de un lugar de su Política para corregidores... Dijo en el libro II, cap. X, párrafo 9, tratando del juicio de albedrío. “Antiguamente se remirauan los Príncipes y Senados en atar las manos a los Magistrados y Gobernadores a seguir las leyes, las instrucciones, la forma escrita, y las penas, sin añadir ni quitar nada; ahora se haze todo al contrario, porque no ay casi República donde las penas no estén en arbitrio y autoridad de los juezes, y en todas las causas ciuiles los intereses son arbitrarios, sin atender a las disposiciones de las leyes.”

- “Hallan en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico”.

“La Instrucción política y práctica judicial” del doctor Alonso de Villadiego (Madrid, Luis Sánchez, 1612) al tratar del Corregidor tiene una serie de consejos tocantes al desempeño de este oficio, que hacen recordar á menudo los de don Quijote á Sancho. Probablemente los habría leído Cervantes, así como las máximas de la “Política para Corregidores” de Castillo de Bobadilla. Con la regla referente á hacer justicia por igual al pobre y al rico concuerda esta otra de Villadiego: “No se mueva por ruegos ni por lágrimas; más en caso igual y dudoso se debe inclinar a fauorecer al huérfano, y al pobre, y a la viuda, y al peregrino, y a las personas semejantes...”

- “Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos é importunidades del pobre”.
- “Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo”.
- “Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia”.
- “Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria, y ponlas en la verdad del caso”.

- “No te ciegue la pasión propia en la causa ajena, que los yerros que en ella hicieres las más veces serán sin remedio; y si le tuvieren, será á costa de t crédito, y aun de tu hacienda”.
- “Si alguna mujer hermosa veniere á pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera de espacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros”.

Lo propio había dicho, aunque con otras palabras, don Antonio de Guevara en su “Aviso de privados y doctrina de cortesanos”: “A mucho se obliga el que de muger negociante se prenda: porque a la hora que ella le empeñó su persona, ya quedó él obligado a desmarañar su causa.”

- “Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio sin la añadidura de las malas razones”.

También había asentado este consejo el docto y concienzudo Castillo de Bobadilla: “...aunque se muestre el juez terrible, sea aborreciendo el delito, pero no injuriando al delincente, como quiera que la blandura y modestia de las palabras no estorua a la seueridad y autoridad del oficio ni al castigo de los delitos, ni es incompatible tratar con decencia al que ha de ser castigado con aspereza.”

- “Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considerále hombre miserable, sujeto á las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y en todo cuanto fuere de tu parte, sin hacer agravio á la contraria, muéstratele piadoso y clemente; porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea á nuestro ver el de la misericordia que el de la justicia”.

Ya lo dice el conocido refrán: odia el delito y compadece al delincuente.

Y Don Quijote pone fin en su perorata ética diciendo: “Si estos preceptos y estas reglas sigues, Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible, casarás tus hijos como quisieres, títulos tendrán ellos y tus nietos, vivirás en paz y beneplácito de las gentes, y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte en vejez suave y madura, y cerrarán tus ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos”.

Y acaba sus amonestaciones con un inigualable resumen:

- “Los varones prudentes, las repúblicas bien concertadas, por cuatro cosas han de tomar las armas y desenvainar las espadas, y poner á riesgo sus personas, vidas y haciendas: la primera por defender la fe católica; la segunda, por defender su vida, que es de ley natural y divina; la tercera, en defensa de su honra, de su familia y hacienda; la cuarta, en servicio de su rey, en la guerra justa; y si le quisiéremos añadir la quinta (que se puede contar por segunda), es en defensa de su patria”.

Difícil será encontrar un código ético-jurídico más completo.

3. IDEAS SOCIOLOGICAS

Si la ética, como imperativo categórico de una conducta honesta, es siempre norte y brújula de las andanzas del Hidalgo, el no hacer daño al prójimo y, más aún, hacer bien, es norma de su vida.

Su concepto de la sociología, le conduce, inevitablemente, a la solidaridad con sus semejantes, a tratarles siempre con lealtad y sentido fraternal; incluso, a veces, soslayando las leyes y normas jurídicas para defender al necesitado y nunca dañar al amigo.

Don Quijote se cuida siempre de dejar bien patente la rectitud de su conducta, como corresponde a su condición de caballero andante, que él concibe como un ministerio, casi como un orden sacerdotal.

Así es, cuando con ocasión de su primera salida, llega a una venta y ve, “acaso a la puerta, a dos mozas destas que llaman del partido”. A finales del siglo XV se hacía distinción entre mujeres del partido, que andaban sueltas, de un lado para otro, buscándose malamente la vida, y las ramera, que vivían, ya sea colegiadamente con otras, en la mancebía, ya en casa distinguida con un ramo a la puerta, de donde les vino el nombre de ramera. Esta diferencia se patentiza bien en aquellos octosílabos de Rodrigo de Reynosa, en sus “Versos de las Comadres”:

“Ha andado puesta al partido,
después ha sido ramera,
vendedora y hornera,
y hasta hospitalera ha sido”.

Cuando las mozas vieron acercarse a un hombre de aquella suerte armado, con lanza y adarga, llenas de miedo se iban a entrar en la venta, pero el caballero, con gentil talante y voz reposada, les dijo:

- “No fuyan las vuestras mercedes, ni teman desaguisado alguno; ca a la orden de caballería que profeso non toca ni atañe facerle daño a ninguno, cuanto más a tan altas doncellas como vuestras presencias demuestran”.

Pero Don Quijote no tiene un sentido literal y formalista del derecho. Sabe bien que la fuerza mayor justifica –en pocos y extremados casos– incumplir el mandato de un precepto a favor de otro de mayor jerarquía ética, porque baza mayor quita menor. Y así se excusa tras la aventura de la venta, de no haber acudido en defensa de su escudero: “porque no me fué posible subir por las bardas del corral, ni menos pude apearne de Rocinante, que te juro por la fê de quien soy que si pudiera subir o apearne, que yo te hiciera vengado de manera que aquellos follones y malandrines se acordaran de la burla para siempre, aunque en ello supiera contravenir a las leyes de la caballería, que, como ya muchas veces te he dicho, no consienten que caballero ponga mano contra quien no lo sea, si no fuera en defensa de su propia vida y persona y en caso de urgente y gran necesidad”.

No quedó Sancho muy convencido de la excusa del caballero, a quien propone volver a su lugar, “ahora que es tiempo de la siega y de entender en la hacienda, dejándonos de andar de Ceca en Meca.” Sabido es –según nos dice Covarrubias– que si bien “Ceca” en árabe es casa de la moneda, también se llamó así a la Mezquita de Córdoba, por lo que el escudero prefiere la paz del hogar a peregrinar a los dos famosos santuarios musulmanes.

Naturalmente, el caballero rehusó el cómodo deseo y prefirió “vencer una batalla y triunfar del enemigo”.

Don Quijote, a fuer de hombre honesto, no admite malquerencia de sus amigos, ni capacidad suya para enfrentarse con ellos, y así, tras su torneo con el Bachiller Sansón Carrasco, transformado en el Caballero de los Espejos, le dice a Sancho:

- “¿En qué consideración puede caber que el Bachiller Sansón Carrasco viniere como Caballero Andante a pelear conmigo? ¿He sido yo su enemigo por ventura? ¿Soy yo su rival?”.

Y atribuye todo aquel engaño a los malignos magos que le perseguían y que, piadosamente, salvaron su vida “porque –añadió– la amistad que le tengo se pusiese entre los filos de mi espada y el rigor de mi brazo y templare la justa ira de mi corazón y de esta mera quedare con vida”.

El noble Hidalgo atribuye a encantadores la mera posibilidad de hacer daño a quien era amigo suyo.

Y en la filosofía sociológica de Don Quijote campea su respeto por la libertad, sin la que la vida en común es indigna del ser humano. Y así, dice:

- “La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida; y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres”.

4. IDEAS JURÍDICAS

Finalmente, examinaremos la relación de Don Quijote con el último de los “*Tria iuris praecepta*”, el más jurídico de todos ellos, que se refiere a la justicia distributiva, dar a cada uno lo que le corresponde. En estas citas, Cervantes “asoma la oreja” y, sin proponérselo y casi sin darse cuenta, permite a su personaje demostrar que sus conocimientos legales no son tan pequeños como corresponde a un hidalgo, aunque culto, curtido en lecturas, al tanto de los problemas de su época, más sesudo que ingenioso y altamente sensato, pese a su injusto calificativo de loco.

En estas citas veremos como Don Quijote ama la honestidad y la justicia, conoce las leyes y sus formulismos, no es lego en terminologías jurídicas, respeta las normas y las obedece, incluso sabe de relaciones laborales y siempre, siempre, es cuidadoso, hasta extremos increíbles, de dar a cada uno lo suyo.

Don Quijote nos asombra a menudo con sus profundos conocimientos jurídicos. En cierta ocasión, platicaba con Sancho sobre linajes y ascendencias y dijo:

- “Bien es verdad que yo soy hijodalgo de solar conocido, de posesión y propiedad y de devengar quinientos sueldos, y podría ser que el sabio que escribiese mi historia deslindase de tal manera mi parentela y descendencia que me hallase quinto o sexto nieto de rey”.

El caballero habla de “devengar quinientos sueldos” porque, como recuerda Clemencín, las leyes del Fuero Juzgo, que rigieron en España desde los reyes godos hasta entrado el siglo XIII, y se repitieron en fueros posteriores, imponían quinientos sueldos de pena a los que hacían perjuicio u ofensa grave a personas nobles, quienes los percibían en indemnización del agravio.

A continuación, Don Quijote, en relación con el Derecho Nobiliario, distingue dos maneras de linajes en el mundo. Los que traen y derivan su descendencia de príncipes y monarcas y los que tuvieron principio de gente baja y van subiendo de grado en grado, hasta llegar a ser grandes señores. La diferencia está en que unos fueron y ya no son y otros son, que ya no fueron.

Y Don Quijote, tras este agudo análisis del derecho nobiliario, afirma que el bien podría ser de estos segundos.

Que Don Quijote sabía de normas jurídicas más de lo que pudiera suponerse en un simple hidalgo manchego, algo tocado del entendimiento, queda patente cuando, tras haber alanceado a un clérigo, declara, con humilde honradez:

- “Yo entiendo, Sancho, que quedo descomulgado por haber puesto las manos violentamente en cosa sagrada, “juxta illud”: Si quis suadente diabolo, etcétera, aunque sé bien que no puse las manos, sino este lanzón; cuanto más, que yo no pensé que ofendía a sacerdotes ni a cosas de la Iglesia, a quien respeto y adoro como católico y fiel cristiano que soy, sino a fantasmas y vestiglos del otro mundo”.

La cita latina que Don Quijote inicia demuestra una cultura jurídica poco común, pues se refiere a la Causa XVII, cuestión IV de las Decretales Aureas de Graciano, que comienza afirmando que “quien golpeará a un clérigo sea excomulgado, y sólo puede ser absuelto por el Romano Pontífice.”

Cita cultísima, cita completada con su alegación de la eximente de buena fé e ignorancia del carácter sagrado del ofendido, que demuestra el gran sentido y conocimientos jurídicos del caballero.

Formalidad –dice el Diccionario de la Real Academia Española– es el “modo de ejecutar con la exactitud debida un acto público”.

El Derecho suele asumir una expresión formal. La norma jurídica se revisita siempre de un envoltorio rituario, que produce la seguridad jurídica, sin la

cual la convivencia social es imposible. Naturalmente, Don Quijote no pudo conocer las teorías del formalismo jurídico de Kelsen y su escuela, para quienes lo jurídico pertenece al mundo del deber ser y no al mundo del ser, a la esfera de las normas, no a la de las realidades, descartando cualquier aspecto naturalista, sociológico o empírico. Pero, a su vez, también tiene que prescindir de cualquier manifestación teológica, propia de la política o de la ética. Al Derecho sólo le interesa el concepto formal, positivo de la normación. Se ha dicho –así Heller– que el fenómeno jurídico consiste no en los contenidos concretos, sino en la forma.

Don Quijote siente un profundo respeto por la fuerza creadora de los actos rituales. Una creencia, casi sacramental, de que la liturgia engendra y confiere un cierto carisma. Por ello, el Ingenioso Hidalgo, no osa iniciar sus andanzas caballerescas sin cumplir un requisito formal que las leyes de la caballería imponen a los miembros de tan noble colegio.

Y así, pide al ventero el don de “que mañana en aquel día me habéis de armar caballero, y esta noche en la capilla deste vuestro castillo velaré las armas, y mañana, como tengo dicho, se cumplirá lo que tanto deseo, para poder ir como se debe ir, por todas las cuatro partes del mundo, buscando las aventuras, en pro de los menesterosos, como está a cargo de caballería y de los caballeros andantes, como yo soy, cuyo deseo a semejantes hazañas es inclinado”.

La ceremonia se demoró un tanto, por el ataque de unos arrieros, a los que nuestro personaje llama alevosos y traidores, y las voces del ventero, calificado de follón, es decir vil y cobarde. Pero al final, veladas las armas, recibida la pescocada y el espaldarazo, ceñida la espada y calzada la espuela, consideró Don Quijote cumplidas las formas legales de la investidura y se tuvo por investido caballero y el ventero, sin pedirle el coste de la posada, le dejó ir a la buen hora.

Una escena curiosa y regocijante sucede cuando Don Quijote encarga a Sancho que vaya a El Toboso y lleve una carta a Dulcinea, y éste recuerda a su amo su promesa de decir a su sobrina que le entregue tres pollinos, en compensación del asno que había perdido.

Sancho, que, como hombre apegado al terruño, es desconfiado, le pide que le ponga el mandato por cédula firmada y Don Quijote escribe:

- “Mandaré vuestra merced, por esta primera de pollinos, señora sobri-

na, dar a Sancho Panza mi escudero tres de los cinco que dejé en casa y están a cargo de vuestra merced. Los cuales tres pollinos se los mando pagar por otros tantos aquí recibidos de contado; que con ésta y con su carta de pagado serán bien dados. Fecha en las entrañas de Sierra Morena, a veinte de agosto deste presente año”.

Y asegura que no es menester firmar el documento, sino solamente poner la rúbrica que es lo mismo que la firma.

Asombra el conocimiento de Don Quijote sobre las formalidades jurídicas, y más aún la ironía de Cervantes que imita aquí, muy graciosamente, la cédula de una letra de cambio de su tiempo. Llámala “primera de pollinos” porque a pollinos y no a “cambio” se refiere. Lo de los pollinos recibidos de contado, y todo en esta cédula, única en el mundo, es de un grandísimo ingenio y la parodia perfecta de las letras de cambio de la época, demostrando los conocimientos del caballero en Derecho cambiario.

La religión es la ley suprema. Por ello, Don Quijote siente tal respeto por ella como por las leyes.

Así, cuando de regreso a su pueblo, siente las ansias de la muerte dice a los que le rodean:

- “Yo, señores siento que me voy muriendo a toda prisa y tráiganme un confesor que me confiese y un escribano que haga mi testamento”.

Y llegado el escribano, el caballero ordena su última voluntad, con plena lucidez y con perfecto conocimiento legal. Instituye una heredera universal, con una cláusula condicional. Ordena un legado para pago de servicios. Destina a obras pías su haber si la condición impuesta no se cumple y designa albaceas para la ejecución de su voluntad.

Ni el más docto notario lo hubiese hecho mejor.

Don Quijote acredita, a menudo, su cultura jurídica y aplica los vocablos correctos a la terminología legal.

Así, cuando Sancho le dice:

- “Vuesa merced, señor mío, siempre es friscal de mis dichos, y aún de mis hechos”.

Don Quijote le corrige:

- “Fiscal has de decir, que no friscal, prevaricador del buen lenguaje, que Dios te confunda”.

Don Quijote no desdeñaba ocasión de ensalzar su condición de caballero andante, que para él era casi un ministerio y, desde luego, una orden casi religiosa y mística y no se avergonzaba de hacerlo ante cualquier auditorio o colegio por muy humilde y poco cultivado que fuese.

Cuando, con gran contento para él y pesadumbre para su escudero, determinaron pasar la noche junto a las chozas de unos cabreros, éstos les recogieron con buen ánimo y les ofrecieron su comida, consistente en tasajo, bellotas avellanadas y medio queso, más duro que si fuera hecho de argamasa y bebieron del generoso cuenco del vino.

Fué entonces, cuando Cervantes, rememorando los poemas inmortales de Ovidio y Virgilio, hace pronunciar a su héroe aquel maravilloso discurso que comienza diciendo: “Dichosa edad y siglos dichosos aquéllos a quien los antiguos pusieron nombre de dorados...”.

En unas de las más bellas páginas del Quijote, éste describe en qué consiste una de esas épocas que la Humanidad califica de Edad de Oro.

Y el caballero, que siempre tuvo la rectitud y la equidad como uno de los más importantes valores, no deja de proclamar que en aquella edad “no había el fraude, el engaño, ni la malicia, mezclándose con la verdad y la llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen. La ley del encaje aún no se había sentado en el entendimiento del juez, porque entonces no había que juzgar, ni quien fuese juzgado.”

La ley del encaje es, ya lo sabemos, según Covarrubias, “la resolución que el juez toma por lo que a él se le ha encajado en la cabeza, sin tener atención a lo que las leyes disponen”.

Como vemos, el caballero sueña con una época dorada en la que no había pleitos ni procesos, resplandeciendo la justicia por sí misma, sin prevaricación alguna.

Dichosa, dorada y utópica edad, añorada, si es que alguna vez existió.

Don Quijote respeta siempre las normas éticas y jurídicas, que afectan a sus actos, aunque para su mayor gloria, las somete a los dictados por el honor y la caballería.

Así, cuando el Caballero de los Espejos, que no era otro que el Bachiller Sansón Carrasco disfrazado, le amonesta, antes de empezar su singular combate:

- “Advertid, señor Caballero, que la condición de nuestra batalla es que el vencido, como otra vez he dicho, ha de quedar a discreción del vencedor”.

Don Quijote acota los posibles excesos de la discrecionalidad impuesta.

- “Ya lo sé, con tal que lo que se le impusiere y mandare al vencido han de ser cosas que no salgan de los límites de la caballería”.

El “vae victis” y la rendición sin condiciones no son lícitos ni aceptables, ni jurídica ni éticamente.

Y cuando Don Quijote impone al vencido Caballero o Bachiller, que vaya a El Toboso y confiese que a su pesar Dulcinea aventaja en belleza a la imaginaria Casildea de Vandalia, el derrotado confiesa que vale más el zapato descosido y sucio de Dulcinea que las barbas mal peinadas, aunque limpias, de Casildea.

En una de las ocasiones en que Don Quijote pernocta en una venta, tomándola por castillo, discurre sobre la relación entre las armas y las letras y proclama:

- “Siendo así que las armas requieren espíritu, como las letras, veamos ahora cuál de los dos espíritus, el del letrado o el del guerrero, trabaja más; y esto se vendrá a conocer por el fin y paradero a que cada uno se encamina; porque aquella intención se ha de estimar en más que tiene por objeto más noble fin. Es el fin y paradero de las letras, y no hablo ahora de las divinas, que tienen por blanco llevar y encaminar las almas al cielo, que a un fin tan sin fin como éste ningún otro se le puede igualar; hablo de las letras humanas, que es su fin poner en su punto la justicia distributiva y dar a cada uno lo que es suyo y hacer que las buenas leyes se guarden. Fin, por cierto, generoso y alto, y digno de grande alabanza”.

Don Quijote, como buen caballero andante, coloca a las armas por encima de las letras, ya que aquéllas tienen por objeto y fin la paz y ésta es el verdadero fin de la guerra, pero no desdeña ni la justicia distributiva, ni el respeto a las leyes, acreditando, una vez más, su fino espíritu jurídico. Y así reconoce, más adelante, que “sin las letras no se podrían sustentar las armas, porque la guerra también tiene sus leyes y está sujeta a ellas, y que las leyes van debajo de lo que son letras y letrados”.

Las leyes se promulgan para ser obedecidas. Don Quijote lo sabe perfectamente y, por ello, en la carta que envía a Sancho, en su Ínsula Barataria, le amonesta:

- “No hagas muchas pragmáticas; y si las hicieres, procura que sean buenas y, sobre todo, que se guarden y cumplan; que las pragmáticas que no se guardan lo mismo es que si no lo fuesen, antes dan a entender que el príncipe que tuvo discreción y autoridad para hacerlas no tuvo valor para hacer que se guardasen; y las leyes que atemorizan y no se ejecutan vienen a ser como la viga, rey de las ranas: que al principio las espantó, y con el tiempo, la menospreciaron y se subieron sobre ella”.

Hay algunos momentos en los que a Don Quijote se le plantea un tema típicamente jurídico. Y en ellos, como en cualquier otra ocasión, el Ingenioso Hidalgo sabe estar a la altura de su inteligencia y al nivel de sus conocimientos.

Platican caballero y escudero y Sancho, siempre apoyado en sus sempiternos refranes, dice a su amo:

- “Es el caso que como vuestra merced mejor sabe, todos estamos sujetos a la muerte, y que hoy somos y mañana no, y que tan pronto se va el cordero como el carnero, y que nadie puede prometer en este mundo más horas de vida de las que Dios quisiera darle”.

Tras tan juicioso exordio Sancho va derecho al asunto.

- “Voy a parar en que vuestra merced me señale salario conocido de lo que me ha de dar cada mes el tiempo que le sirviera y el tal salario se me pague de su hacienda”.

Sancho es un hombre honrado, al que no le gusta abusar y, por eso, se

apresura a añadir que “si sucediese que vuesa merced me diese la ínsula que me tiene prometida lo que montara la renta de la tal ínsula se descuenta de mi salario”.

Sancho plantea –con toda crudeza– lo que hoy llamaríamos una reclamación típicamente laboral y no lo hace ante una Magistratura de Trabajo, entonces inexistente, sino directamente ante su patrono.

Y Don Quijote responde:

- “Mira, Sancho, yo bien te señalaría salario, si hubiera hallado en alguna de las historias de los caballeros andantes ejemplo que me descubriese y mostrase por algún pequeño resquicio qué es lo que solían ganar cada mes o cada año, pero no me acuerdo de haber leído que ningún caballero andante haya señalado conocido salario a su escudero. Sólo sé que todos servían a merced”.

Don Quijote, con gran finura jurídica, distingue entre el salario –satisfacción periódica, fija, cuantificada y exigible– de la merced –dádiva, gracia o compensación eventuales y de importe indeterminado, producto de la munificencia y generosidad del donante– y tranquiliza a su escudero, afirmando:

- “Las mercedes y beneficios que yo os he prometido llegarán a su tiempo; y si no llegaren, el salario, a lo menos, no se ha de perder”.

Y le revela “que, en lo que tocaba a la paga de sus servicios, no tuviese pena, porque él había dejado hecho un testamento antes que saliera de su lugar, donde se hallaría gratificado de todo lo tocante al salario del tiempo que hubiese servido”.

Sancho no insiste. Patrono y trabajador han llegado a un punto de conciliación, aunque éste –cauteloso y desconfiado– puntualiza:

- “Que vuesa merced ordene su testamento con su codicillo, en modo que no se pueda revolver”.

Aunque Sancho dice “revolver” por “revocar” no es tan inculto para no saber que toda disposición testamentaria es esencialmente revocable, de acuerdo con la antigua regla de que la voluntad del testador puede mudarse hasta el fin de la vida. “...usque ad supremum vitae exitum”, dijo Ulpiano y

recogió el Digesto, de donde pasó a las Partidas y proclama hoy el Artículo 737 de nuestro Código Civil: “Todas las disposiciones testamentarias son esencialmente revocables”.

Este coloquio jurídico de Don Quijote y Sancho pone de manifiesto en ambos un conocimiento práctico y humanísimo de la norma jurídica, como inspiradora de la vida social.

Muchos de nuestros juristas modernos han glosado este jugoso diálogo. Así, León Martín Granizo, José Montenegro Baca, Eugenio Pérez Botija, Héctor Maravall, José Lozano Ruiz, Rafael Láinez Alcalá, José Pérez Fernández y, muy especialmente, mi querido compañero de Bachillerato y carrera, el Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense, Manuel Alonso Olea, que en nuestras Bodas de Plata con la Licenciatura en Derecho, nos ilustró con una deliciosa y docta conferencia que tituló: “Entre Don Quijote y Sancho. ¿Relación laboral?”.

Vaya mi más admirado y cariñoso recuerdo a Manolo Alonso Olea, recientemente fallecido.

Don Quijote, a fuer de hombre recto, ama que se dé a cada uno lo que le corresponde. Cuando oyó unas quejas que salían de un bosque, dijo:

- “Gracias doy al cielo por la merced que me hace, pues tan presto me pone ocasiones delante donde yo pueda cumplir con lo que debo a mi profesión, y donde pueda coger el fruto de mis buenos deseos. Estas voces, sin duda, son de algún menesteroso o menesterosa que ha menester mi favor y ayuda”.

Y el tal necesitado era un muchacho de unos quince años, atado a una encina, al que un labrador de buen talle estaba dando con una pretina muchos azotes.

Don Quijote reta al labrador a que suba al caballo –que era una yegua– tome la lanza y combata.

El amenazado se justifica porque su criado es tan descuidado que cada día pierde una oveja de la manada que le tiene confiada, y no por no pagarle la soldada que le debe.

Don Quijote, con su habitual sentido de la justicia, valora lo que el amo

debe al criado pero, para dar a cada uno lo suyo, se niega a que le descuente el importe de tres pares de zapatos y dos sangrías que le habían hecho estando enfermo, ya que está compensado por el cuero que le ha roto con los azotes y por la sangre que con ellos le ha sacado.

El amo se compromete a pagar su deuda al mozo, un real sobre otro y aún sahumados. Sahumados quería decir “perfumados” en demostración de buena voluntad. Quevedo, burlesca y no muy limpiamente, en su “Poema de las necedades y locuras de Orlando”, hace decir a Ferragut, mientras pelea con el hermano de Angélica, que lo contempla llena de miedo:

“Tu hermana me darás y sahumada,
por si el temor ha hecho de las tuyas.”

Nuestro caballero abandona la escena muy satisfecho por la justicia distributiva que ha impartido, lo que no impide que, a su partida, el labrador vuelva a atar a la encina al criado, donde le dió tantos azotes que le dejó por muerto.

La moraleja del suceso es que no basta con dictar una sentencia justa, sino que hay que vigilar su cumplimiento.

En otra ocasión, cuando Don Quijote tropieza con once sacerdotes encamisados y un bachiller que conducen un cadáver para darle sepultura en Segovia, se encara con ellos y les amonesta porque “según las muestras, o vosotros habéis fecho, o vos han fecho, algún desaguisado, y conviene y es menester que yo lo sepa, o bien para castigaros del mal que fizisteis, o bien para vengaros del tuerto que vos fizieron”.

Derrotados y heridos sacerdotes y bachiller, éste explica que van de entierro y que al muerto lo mató Dios por medio de unas calenturas pestilentes que le dieron.

- “Desa suerte –dijo Don Quijote, respetando tanto las leyes humanas como las divinas– quitado me ha nuestro Señor del trabajo que habría de tomar en vengar su muerte, si otro alguno le hubiera muerto, pero habiéndole muerto quien le mató, no hay sino callar y encoger los hombros, porque lo mismo hiciera si a mí mismo me matara”.

Don Quijote tenía un claro sentido socio-jurídico, que le imponía dar a cada uno lo suyo, según su estado y condición y de acuerdo con las leyes que regulaban su posición en la vida.

Así, en cierta ocasión, dice a Sancho:

- “Es menester hacer diferencia de amo a mozo, de señor a criado y de caballero a escudero. Así que desde hoy en adelante nos hemos de tratar con más respeto, sin darnos cordelejo, porque de cualquier manera que yo me moje con vos, ha de ser mal para el cántaro”.

El caballero sabía bien que, como dice la Real Academia Española, cordelejo es chasco, zumba o cantaleta. Así lo vemos cuando Juan de Castellanos, en su “Elegías de varones ilustres de Indias”, refiriéndose a unos soldados novatos, dice:

“Viérades luego del soldado viejo
la grita, la matraca y cordelejo”.

Y Don Quijote añade, como consecuencia del dar a cada uno lo suyo:

- “Desta manera vivirás sobre la haz de la tierra, porque, después de a los padrés, a los amos se ha de respetar, como si lo fuesen”.

Habiendo hallado nuestros dos protagonistas un cojín y una maleta con dinero, propuso Don Quijote buscar a un hombre que había visto, el cual, sin duda alguna, no era otro que el dueño del hallazgo.

Pero Sancho, con astuta malicia, opinó:

- “Harto mejor sería no buscallo; porque si lo hallamos y acaso fuese el dueño del dinero, claro está que lo tengo que restituir; y así, fuera mejor, sin hacer esa inútil diligencia, poseerlo yo con buena fé, hasta que por otra vía menos curiosa y diligente apareciera su verdadero dueño; y quizá fuera a tiempo que lo hubiera gestado, y entonces el Rey me haría franco”.

Pero a Don Quijote la sutil maniobra financiera de su escudero no le convenció,

- “Engañaste en eso, Sancho, que ya que hemos caído en sospecha de quién es el dueño, cuasi delante estamos obligados a buscarle y volvérselos; y cuando no le buscásemos, la vehemente sospecha que tenemos de que él lo sea nos pone ya en tanta culpa como si lo fuese”.

Una vez más resulta admirable el escrúpulo jurídico del caballero de dar a cada uno lo suyo.

No se engaña Don Quijote con los oropeles y vanidades de este mundo. Quizás nuestro Hidalgo había leído el mejor de los poemas de nuestra lírica, las Coplas de Jorge Manrique, que proclaman:

“Nuestras vidas son los ríos
que van a dar a la mar,
que es el morir.

Allí van los señoríos,
derechos a su acabar
y consumir:

Allí los ríos caudales,
allí lo otros medianos
y más chicos,
y llegados, son iguales
los que viven por sus manos
y los ricos.”

Es posible que también conociese la terrible frase de Esquilo, en una de sus tragedias: “No os ensoberbezcais los que habéis de morir”.

Así, el buen caballero filosofa que:

- “Acabada la comedia y desnudándose de los vestidos della, quedan todos los recitantes iguales. Pues lo mismo acontece en la comedia y trato de este mundo donde unos hacen los emperadores, otros los pontífices, y, finalmente, todas cuantas figuras se pueden introducir en una comedia; pero en llegando al fin, que es cuando se acaba la vida, a todos les quita la muerte las ropas que los diferenciaban, y quedan iguales en la sepultura”.

Y Dios dará a cada uno lo merecido.

Don Quijote, con su profundo sentido ético, no valora la conducta del ser humano por sus resultados, sino por su intencionalidad, dando el mérito que corresponde a la rectitud de la conducta, aunque no le acompañe el éxito.

De esa forma el caballero proclama, en una frase que es un prodigio de rectitud moral:

- “¿Hay encantos que valgan contra la verdadera valentía? Bien podrán los encantadores quitarme la ventura; pero el esfuerzo y el ánimo, será imposible”.

Porque Don Quijote era un caballero valiente, pero sin caer en arrogancia, dando a cada conducta su verdadero valor. Y así, dirá:

- “Bien se lo que es la valentía, que es una virtud que está puesta entre dos extremos viciosos, como son la cobardía y la temeridad; pero menos mal será que el que es valiente toque y suba al punto de temerario que no se baje y toque en el punto de cobarde, que así como es más fácil venir el pródigo a ser liberal que el avaro, así es más fácil dar el temerario en verdadero valiente que no el cobarde subir a la verdadera valentía”.

Don Quijote, en su habitual respeto por toda clase de leyes, hace especial hincapié de la justicia que da a cada uno lo suyo, sin favoritismos ni premienencias y menos aún con injustificada vanidad.

Cuando el caballero dice al hijo de don Diego de Miranda que ya sabe que es un gran poeta, el joven contesta:

- “Poeta, bien podrá ser, pero grande, ni por pensamiento”.
- “No me parece mal esa humildad –respondió Don Quijote– porque no hay poeta que no sea arrogante y piense de sí que es el mayor poeta del mundo. Y si los versos que vuesa merced trae agora entre manos son de justa literaria procure llevar el segundo premio; que el primero siempre se lo lleva el favor o la gran calidad de la persona y el segundo se lo lleva la mera justicia. En cuanto a la Caballería Andante es una ciencia que encierra en sí todas o las más ciencias del mundo, a causa que el que la profesa ha de ser jurisperito, y saber las leyes de la justicia distributiva y conmutativa, para dar a cada uno lo que es suyo y lo que le conviene”.

Esta idea de Don Quijote de que en concursos literarios y en estudios el primer premio se otorga al favor y el segundo al verdadero mérito, en contra de la justicia, lo vuelve a repetir Cervantes cuando hace exclamar al Licenciado Vidriera:

- “Yo soy graduado en leyes por Salamanca, adonde estudié con pobreza y adonde llevé segundo en licencias, de do se puede inferir que más la virtud que el favor me dio el grado que tengo”.

Y no es sólo Cervantes quien así opina. Mateo Alemán, dice, por boca de Guzmán de Alfarache:

- “Me dieron el segundo en licencias, con agravio notorio en voz de toda la Universidad, por anteponer un hijo de un grave supuesto della”.

Don Quijote, caballero intachable y con recto sentido de la justicia, es el primero en juzgarse a sí mismo, con honrada autocrítica.

Cuando el caballero, en el episodio del retrablo de maese Pedro, sale en defensa de don Gaiferos y derriba, destroza y mata a las figurillas de pasta del espectáculo, recapacita y reconoce su error y su culpa y asume su responsabilidad.

- “Real y verdaderamente os digo, señores que me oís, que a mí me pareció todo lo que aquí ha pasado que pasaba al pié de la letra: que Melisendra era Melisendra; don Gaiferos don Gaiferos; Marsilio, Marsilio y Carlo Magno, Carlo Magno: por eso se me alteró la cólera, y por cumplir con mi profesión de caballero andante, quise dar ayuda y favor a los que huían, y con este buen propósito hice lo que habéis visto. Si me ha salido al revés, no es culpa mía, sino de los malos que me persiguen; y con todo esto, deste mi yerro, aunque no ha procedido de malicia, quiero yo mismo condenarme en costas. Vea, maese Pedro lo que quiere por las figuras deshechas que yo me ofrezco a pagáselo luego, en buena y corriente moneda castellana”.

Y allí mismo, nuestro equitativo Hidalgo abonó a maese Pedro cuarenta y dos reales y tres cuartillos y canceló su cuenta, dando a cada uno lo que era suyo.

Don Quijote, tan respetuoso y sometido a las leyes, acepta de ellas el haz y el envés, su cara y su cruz, sus cargas pero también sus privilegios.

Por tanto, al abandonar la venta, que él creía castillo, le dice al ventero, que él tomaba por alcaide:

- “Muchas y muy grandes son las mercedes, señor alcaide, que en este vuestro castillo he recibido y quedo agradecidísimo a agradecéros las todos los días de mi vida”.

Y acatando las obligaciones de las leyes de su estado, añade:

- “Si os las puedo pagar en haberos vengado de algún soberbio que os

haya fecho algún agravio, sabed que mi oficio no es otro sino valer a los que poco pueden y vengar a los que reciben tuertos y castigar alevosías”.

Pero el ventero renuncia a la oferta y dice al caballero:

- “Yo no tengo necesidad de que vuestra merced me vengue ningún agravio, porque yo sé tomar la venganza que se me parece, cuando se me hace. Sólo he menester que vuestra merced me pague el gasto que esta noche ha hecho en la venta”.

Pero Don Quijote se acoge a los privilegios de su ejercicio y replica, con dignidad y conocimiento:

- “Pues es así que no es castillo, sino venta, lo que se podrá hacer por agora es que perdonéis por la paga; que yo no puedo contravenir a la orden de los caballero andantes, de los cuales sé cierto que jamás pagaron posada ni otra cosa en venta donde estuviesen, porque se les debe de fuero y de derecho cualquier buen acogimiento que se les hiciere, en pago del insufrible trabajo que padecen buscando las aventuras de noche y de día, en invierno y en verano, a pié y a caballo, con sed y con hambre, con calor y con frío, sujetos a todas las inclemencias del cielo y a todos los incomodos de la tierra”.

Y poniendo piernas a Rocinante se salió de la venta con la conciencia tranquila por haber respetado las leyes y el aforismo jurídico de dar a cada uno lo suyo.

Cuando nuestro héroe decide acometer su segunda salida, la experiencia le aconseja prepararse adecuadamente. Da orden de buscar dineros, porque Don Quijote no estaba tan loco como para ignorar que, como podría haber dicho Sancho, Dios es grande y el dinero es su profeta. Pide prestada una rodela; arregla su deteriorada celada y avisa a Sancho que venga y traiga alforjas. En cuanto a que éste venga con un asno repara un poco, porque no le viene a la memoria que ningún caballero andante hubiere traído escudero cabalgando asnalmente, pero lo consiente con la intención de acomodarle de más honrada caballería, quitándole el caballo al primer descortés caballero que topase.

Aunque el derecho a despojar al vencido de sus pretensiones era, sin duda, habitual y legítimo, no deja de producir cierto resquemor de abuso injustificado la previa intención de privar a un caballero de su montura para adjudicar

cársela a su escudero. Incluso las leyes de la caballería, tan justas y ejemplares, tienen su punto de dureza.

Pero aquel propósito no pasó de un tentación algo impremeditada. Aún cuando Don Quijote se bate con el Caballero de los Espejos que, luego, por arte o no de encantamiento, resulta ser el Bachiller Sansón Carrasco, ambos ponen como condición de la batalla que el vencido quedaría a discreción del vencedor.

Vencido el de los Espejos, Sancho aconseja a su amo que brinque y meta la espada por la boca de quien parece ser su vecino y compadre por si la semejanza es obra de alguno de sus enemigos los encantadores.

Arregladas las cosas, después de que el Bachiller proclamase que valía más el zapato descosido y sucio de la señora Dulcinea del Toboso que las barbas mal peinadas, aunque limpias, de su adorada Casildea de Vandalia, se marchó el vencido en busca de un lugar donde bizmar y entablar sus deterioradas costillas y Don Quijote y Sancho volvieron a proseguir su camino a Zaragoza.

El buen caballero olvidó su antiguo propósito de apoderarse del caballo del vencido, que el vencedor que es generoso en la victoria es doblemente caballero.

Hay una aventura de Don Quijote que parece escrita para estos nuestros conflictivos días. En ella, el caballero proclama la existencia de guerras buenas, frente a los que opinan que toda contienda entre humanos es perversa. Nadie duda de que la paz es uno de los valores supremos entre los hombres, pero hay coyunturas históricas en las que la justicia y el derecho imponen que la guerra puede ser necesaria para preservar la convivencia y la paz futura.

El “si vis pacem para bellum” ya fué expresado por Cicerón, que dijo: “Si ha de hacerse la guerra, hágase con la única mira de obtener la paz”. Y Cervantes, que de batallas sabía bastante, afirma que la guerra, así como es madrastra de los cobardes, es madre de los valientes. Y un Presidente de los Estados Unidos de América, no George Bush sino George Washington, aconsejaba: “Estar preparados para la guerra es uno de los medios más eficaces para conservar la paz”.

Cervantes consideraba que una guerra justa era la causa de una buena paz, al versificar:

“Porque el fruto de la guerra
en la paz felicísima se encierra”.

Por eso no debe extrañarnos que cuando Don Quijote se apresta a entrar en fiera y desigual batalla con los que él considera gigantes y Sancho tiene por molinos, afirma: “que ésta es buena guerra y es gran servicio de Dios quitar tan mala simiente sobre la faz de la tierra”.

Pasarán varios siglos antes de que la Unión Europea, en febrero de 2003, coincida con Don Quijote y afirme que la fuerza no debe ser utilizada más que como último recurso, pero que es vital que la comunidad internacional esté unida y trabaje con todos sus socios, para lograr el desarme, la paz, la estabilidad y un porvenir decente para todos los pueblos.

Y el Hidalgo aconseja a Sancho: “Si tienes miedo, quítate de ahí y ponte en oración en el espacio”. Cómo acabó aquello es bien sabido. Pero Don Quijote, a pesar del molimiento en la caída, conserva su respeto y acatamiento a las normas jurídicas de su estado y condición, diciendo:

- “Y si no me quejo del dolor es porque no es dado a los caballeros andantes quejarse de herida alguna, aunque se le salgan las tripas por ella” Y rechaza la ayuda de su escudero porque “en ninguna manera te es lícito ni concedido por las leyes de caballería que me ayudes”.

Nuestro caballero, ni aún en la derrota, encuentra pretexto para vulnerar el código por el que se rige.

Para acabar, conviene que no se piense que nuestro caballero es partidario del formalismo jurídico y que siempre está del lado del derecho positivo y la justicia humana y en contra de la justicia divina y el derecho natural.

Cuando Don Quijote y Sancho se tropiezan con doce hombres encadenados se promueve un diálogo en el que –por una sola vez– es Sancho quien es portavoz del derecho y de la justicia.

Así, dijo:

- “Esta es cadena de galeotes, gente forzada del Rey, que va a las galeas”.
- “¿Cómo gente forzada? –preguntó Don Quijote– ¿Es posible que el Rey haga fuerza a ninguna gente?”.

- “No digo esto –respondió Sancho– sino que es gente que por sus delitos va condenada a servir al Rey en las galeras, de por fuerza”.
- “En resolución –replicó Don Quijote–, como quiera que ello sea, esta gente, aunque los llevan, van de por fuerza y no de su voluntad”.
- “Así es”.
- “Pues de esa manera, aquí encaja la ejecución de mi oficio. Desfacer fuerzas y socorrer y acudir a los miserables”.
- “Advierta vuestra merced –dice Sancho– que la justicia, que es el mismo Rey, no hace fuerza ni agravio a semejante gente, sino que los castiga en pena de sus delitos.

Curioso episodio en el que el escudero, inculto y pícaro, defiende la justicia de los hombres, que es la del Rey, que dicta las leyes y las ordena cumplir, mientras que el caballero andante opina que “allá se lo haya cada uno con su pecado, que Dios hay en el cielo que no se descuida de castigar al malo, ni de premiar al bueno, y no es bien que los hombres honrados sean verdugos de los otros hombres, no yéndoles nada en ello”.

Tan contrapuestos puntos de vista sobre el derecho y la justicia acabaron de igual manera. Caballero y escudero robados y apaleados por los mismos a quienes liberaron, como si Cervantes quisiera indicarnos que con gente bella-ca y vil no hay más idioma ni justicia que el rigor de la ley y que todo idealismo tiene los límites que la propia naturaleza humana marca.

5. RECAPITULACIÓN

Recapitulemos lo dicho. Don Quijote no era un jurista, pero su experiencia, su formación humanística, su clara inteligencia y su recto sentido le hacían dueño de un claro juicio de la justicia, de un conocimiento del orden social y de una jerarquía de valores éticos poco comunes.

Nuestro Hidalgo era un idealista, pero con la cabeza seriamente estructurada y los pies firmemente asentados en su recia y austera tierra manchega. No era un loco, aunque bien se sabe que de poeta, de enamorado y de loco todos tenemos un poco.

En resumen, podemos, telegráficamente, enumerar los principios éticos, sociológicos y jurídicos que el caballero propugnó y defendió y por los que batalló denodada e incansablemente.

Podrían resumirse así:

- Establecer la justicia, la libertad y la seguridad.
- Promover el bien.
- Garantizar un orden social justo.
- Consolidar el imperio de la ley.
- Proteger el ejercicio de los derechos humanos.
- Considerar valores supremos del ordenamiento jurídico la libertad y la justicia.
- Proclamar que la dignidad de la persona, sus derechos inviolables, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamentos de la paz social.
- Defender la igualdad ante la Ley.
- Propugnar el derecho a la vida y rechazar la tortura y los tratos inhumanos y degradantes.
- Garantizar el derecho al honor, el derecho y deber de defender a la Patria y el derecho a la propiedad privada y a la herencia,

Al hacer esta enumeración, deben perdonarme una pequeña argucia. Estos principios que Don Quijote defendió a principios del siglos XVII, los he seleccionado, no sólo de sus palabras y de sus actos, sino, literalmente, del Preámbulo y de los Artículos 1, 10, 14, 15, 18, 30 y 33 de nuestra vigente Constitución Española, aprobada por el pueblo español, en Referendum de 6 de diciembre de 1978.

No creo que sea posible un elogio y valoración más altos de las ideas éticas, sociológicas y jurídicas del inmortal personaje del inmortal Cervantes y

una mayor estimación de la intertemporalidad de sus ideales, que se proclamaron en el mundo jurídico romano y se han mantenido hasta nuestros días.

Don Quijote sigue siendo un personaje actual y más que un personaje, una persona, que sigue siendo considerada viva y operante por literatos y pensadores.

Los de la Generación del 98 se han ocupado reiteradamente de él. Unamuno en su “Vida de Don Quijote y Sancho”. Ortega y Gasset en “Meditaciones del Quijote”. Azorín en “Castilla”. Salvador de Madariaga en la “Guía del lector del Quijote”. Julián Marías y tantos otros consideran a Alonso Quijano un personaje vigente en la moderna problemática de España.

El hispanista norteamericano Harold Raley ha publicado recientemente un penetrante libro sobre “El espíritu de España”, prologado por Julián Marías.

En él, Raley considera que la Generación del 98 estaba convencida, de diferentes modos, de que, en su extraña búsqueda, el viejo caballero y su escudero representan el modo de ser español, lo que Unamuno llamaría “el sentimiento trágico de la vida”.

Para algunos, incluidos Unamuno y Madariaga, este esencial ser quijotesco estaba personificado en el propio Don Quijote. Unamuno resucita al héroe de Cervantes y lo envía a cabalgar en un desafío antirracional y neomedieval a la modernidad; en tanto que Madariaga trata de convertirlo en portavoz del modernismo racional.

Para Ortega intentar emular al propio Don Quijote equivaldría a lo que él llamaba “una invitación a una existencia absurda”, o quizás, en palabras de Julián Marías, a una “locura biográfica”. Ortega encuentra, en la manera en que Cervantes se acerca a la realidad, el esencial y auténtico estilo español.

Don Quijote se convierte, por tanto, en el hombre occidental arquetípico que vive en radical e ilusionada inclinación hacia el futuro, que se esfuerza por forjar su vida y su fortuna —en una palabra, su felicidad— en vista de los sugestivos horizontes del futuro. Su vida es una búsqueda “felicitaria”, no un estado de ser alcanzado y terminado. Tal vez, más que ninguna otra persona en la literatura occidental, Don Quijote encarna la tensión ontológica, la “agonía” de “la comprensión occidental de la vida.” Y es esta hondura humana, no su significado simbólico y metafórico, lo que le ha hecho inmortal. Porque no

debemos olvidar que quien murió no fué Don Quijote, sino Alonso Quijano; no fué el espíritu sino el cuerpo el que pereció.

Los ideales del Hidalgo, sus ideas éticas, sociales y jurídicas siguen encarando el ser y la problemática de esta España nuestra, tan controvertida y tan inmortal.

6. PALABRAS FINALES

No creo que deba extenderme más. Dejo a juristas más doctos que yo y a plumas más sutiles que la mía, profundizar en las ideas jurídicas de Don Quijote, que, antes de tenderse en su lecho de muerte, reconoció haber sido loco pero ser ya cuerdo y llamarse, ya para siempre, Alonso Quijano el Bueno.

Porque bondad de corazón y de mente consiste el ponerse –en aquellos y en estos tan calamitosos tiempos– al trabajo y ejercicio de las andantes armas y al de desfazer agravios, socorrer viudas y amparar doncellas, más o menos enteras.

Si Don Quijote, que fue motejado de orate y visionario, volviese hoy, sería, sin duda, un firme candidato a Defensor del Pueblo.

Todos nosotros, en parte Quijotes y en parte Sanchos, debemos considerarnos herederos de su digna aventura, alegrarnos de su ejemplar vida, porque como proclama Cervantes en las últimas páginas de su obra –con una idea jurídica y humana– esto del heredar algo borra en el heredero la memoria de la pena que es razón que deje la muerte.

No creo excederme al pensar –en esta época de agobiantes presiones mediáticas– que hay santos reales pero, también santos virtuales, y que nuestro caballero, paradigma del sentido de la justicia, estará –desde hace siglos– gozando de la eterna bienaventuranza que corresponde a los justos. Y, parafraseando un poema de Alberti, yo diría, para finalizar:

“si Don Quijote volviera
yo sería su escudero.
¡Qué buen caballero era!”.

DISCURSO DE CONTESTACIÓN
DEL ACADÉMICO NUMERARIO
EXCMO. SR. DR. D. JESÚS LÓPEZ MEDEL

Excmo. Sr. Presidente.
Excmos. Señoras y Señores Académicos.
Señoras y Señores.
Amigos.

1. INTRODUCCIÓN

En el ingreso de un nuevo Académico hay siempre –y no sólo en lo exterior– algo de ritual, de protocolo, e incluso de liturgia: se llama al recipiendario para su acceso, introducido por dos de los que habrán de ser sus compañeros en la Corporación. Entrada solemne de los señores académicos; éstos, durante el acto, tendrán una rememoración interior de sus propias vivencias en parecido acontecimiento. En los familiares, amigos, compañeros y asistentes, se advertirá un ambiente de afecto, sentimiento, expectación y alegría. Y no digamos en el recipiendario, hasta terminar su *Discurso*, que es como la “petición de mano” a la bella e ilustre dama, nuestra Real Academia de Doctores de España. Imposición de Medalla y entrega de Título, hasta que el Presidente invite al nuevo Académico a sentarse junto a los demás Académicos, como señal de toma de posesión.

Todo esto lo digo porque quien ha de contestar, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Academia, a sugerencia del recipiendario –lo que agradezco de corazón– también se ve afectado por ese ritual o liturgia. También ha de hacerse eco de la alegría de que mi compañero y amigo, el Doctor BENZO MESTRE, vaya a incorporarse a esta Real Academia, a la que felicito por su propuesta y su elección.

Mi papel, aquí, tiene las conocidas dos partes: una, el relato sucinto de méritos y circunstancias del recipiendario; y, otra, el análisis o exposición crí-

tica del propio *Discurso de Ingreso*. Manteniendo este esquema, recordaremos el pensamiento del maestro y santo, SAN AGUSTIN, cuando quería reflejar una presencia plena en el alma humana: hay un presente de las cosas pasadas, que es la “*memoria*”; un presente de las presentes, que es la “*contemplación*”, y un presente de las futuras, que es la “*esperanza*”.

2. PRESENTE DEL PASADO

2.1. Lo humano y familiar

El Doctor BENZO nació en Madrid, en 1924. Casado con Presen Perea y con cinco hijos (Miguel, Marga, Myriam, Eduardo y Javier), cuatro de ellos Licenciados en Derecho y una en Historia del Arte y algunos, aunque jóvenes, destacados hombres de empresa. Miguel, el mayor, diplomático, y hasta hace unas semanas Embajador en Misión Especial en Bagdad (Irak), cuyo despacho estaba junto al del Capitán de Navío, MARTIN-OAR, asesinado en un trágico atentado terrorista. Mi recuerdo y homenaje. Miguel Benzo había salido unos minutos antes. Hoy está entre nosotros.

En tal familia, unida, creadora, fecunda en títulos universitarios y especialidades, ha existido un clima de trabajo, de sacrificio, y estímulo que acaso pueda explicar mejor una parte del historial del Doctor BENZO, que para mayor síntesis y brevedad clasificamos a continuación.

2.2. Actividad jurídica

Doctor en Derecho, con Sobresaliente, por la Universidad de Madrid, 1964. Número uno en las oposiciones al Cuerpo Jurídico del Aire (1946) –retirándose como Coronel Auditor–, al Cuerpo de Abogados del Estado (1950), a Inspector de Servicios en el Ministerio de Hacienda (1956), y a Letrado de las Cortes (1959). Es difícil encontrar un jurista de semejante talla profesional.

2.3. Actividad público-política

Director General en el Ministerio de Hacienda (1962-1968), Subsecretario de Industria (1969-1974), de Hacienda (1974-1976), Vocal del Consejo Superior de Hacienda y de Economía Nacional. Consejero Nacional y Procurador en Cortes por la provincia de Santander (1971-1977), Diputado

al Congreso en la legislatura constituyente (1977-1979), siendo presidente de la Comisión de Interior. Distinguido con las Grandes Cruces del Mérito Civil, de Cisneros, del Fénix de Grecia, al Mérito Constitucional y Caballero de la Real Orden de San Hermenegildo. Ha tenido, pues, una actividad pública especializada, en un compromiso serio en sus relevantes servicios a España.

2.4. Actividad profesional privada

El Doctor BENZO, como expansión de su vocación, como jurista, ha ejercido durante diez años, como Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y ha trabajado en actividades empresariales que han tenido relación con empresas públicas y privadas.

Ha desempeñado diversas Presidencias y representaciones en empresas e instituciones, como Musini (Mutualidad del I.N.I.), Astilleros Españoles, S.A., Constructora Gijonesa, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Patronato de la Escuela de Organización Industrial, Instituto de Crédito Oficial, Seguros y de Crédito y Caución, Banco Hipotecario, Telefónica de España, Campsa, Seat, Luzuriaga, S.A., Corporación de Hidrocarburos, Patronato de las Fundaciones Luis Vives y Valgrande, etc.

2.5. Actividad investigadora y académica

Además del saber-hacer jurídicos, el Doctor BENZO ha querido plasmar en un acervo de investigación, sus tareas. Como un compromiso, más, del que a veces rehuyen los hombres públicos, salvo para sus “memorias” o “tertulias”. Y así citaré algunos libros, monografías o conferencias referidas a materias jurídicas, financieras o políticas. Entre otras: *“La organización de la Hacienda Española”*, Deusto, 1967; *“Equilibrio entre empresa pública y privada”*, Instituto de Estudios Fiscales, 1977; *“La función coordinadora de las Administraciones y Organismos Autónomos”*, 1966; *“Inflación y Hacienda Pública”*, 1977; *“Competencias financieras en las Constituciones Españolas”*, Instituto de Estudios Fiscales, 1981.

En este capítulo, quiero subrayar la condición del Doctor BENZO, como un veterano y destacado Académico Correspondiente de esta Real Academia, durante más de veinte años. Como tal, ha sido un buen colaborador. De manera singular, como miembro de la Comisión para los Premios de tesis doctorales, sobre las áreas de Derecho, Sociología, en los que ha trabajado –y soy tes-

tigo particular—, con intensidad, competencia y dedicación. (Basta citar que en el año 2003, hemos calificado unas 352 tesis doctorales sobre estas materias). Pienso que esta puede ser una buena vía de ejemplo, no únicos, para la promoción interna en la Academia. Confirma todo ello que si su elección para Académico de Número ha podido ser tardía, lo ha sido en todo caso copiosamente justa y merecida.

2.6. Actividades artísticas o literarias

Pueden producir sorpresa, pero a su vez, revelan un humanismo y formación creadora. A mí mismo me producen admiración por cuanto de alguna manera también nosotros, al menos en lo intelectual o literario, participamos de esa vocación o tendencia. Entre otros premios literarios o artísticos, el Doctor BENZO obtuvo el Premio Accesit de Cuentos, en el Ateneo, de Hucha de Oro, 1983, también de cuentos; “Sésamo” de novela (1981), el de Villa de Las Rozas (1991), la novela “Milagro en Monterreal”, las tres novelas publicadas. En pintura, diversas exposiciones, en instituciones, galerías o aulas, con el más reciente Premio Nacional de Teatro, por el drama publicado “*Mamá no quiere morir*”, y numerosos cuentos premiados y publicados.

Todas estas actividades artísticas y literarias han sido posteriores a su actividad pública-política, y son muestras de una vitalidad intelectual, una “higienización” humanística y un seguir en pie, como los árboles. Lo subrayo, además, porque puede explicar el tema del excelente *Discurso* ya que su preparación literaria le ha podido venir bien para el estudio jurídico sobre el Quijote, y compenetrarse con el CERVANTES, soldado y hombre de pluma, como lo es, en ambas facetas, el Doctor BENZO.

3. PRESENTE DEL PRESENTE

Siguiendo a SAN AGUSTÍN, concurre en el Doctor BENZO, un presente del presente, cuando en este acto académico, dentro de la “paraliturgia” que al comienzo comentábamos, nos ha deleitado con su *Discurso*, en este instante: presente de reflexión, de contemplación, de trascendencia creadora, y no sólo reglamentaria, sino comunicadora. Para hacernos partícipes a todos de su propio *Discurso*, lo cual, a su vez, es reflejo de aquel presente del pasado, ya esbozado, de lo que ha sido historia, y fruto coherente de la misma.

En este punto de la Contestación, nos incumbe una glosa, y aun crítica

sobre el *Discurso*, como tal, y así lo haré sucintamente, en los siguientes extremos:

3.1. El tema

Lo primero que nos ha llamado la atención es el tema “*Las ideas jurídicas de don Quijote*”. A mí mismo me ha sorprendido con gozo. Porque podría pensarse, dada la larga trayectoria jurídica, pública y privada del autor, que podía ofrecernos alguna de sus experiencias o reflexiones de su especialidad más predilecta. Diré antes –para situarlo mejor– que el Doctor BENZO pertenece, como nosotros, a un tiempo determinado señalado por el Doctor FRAGA IRIBARNE, según manifestación expresa que nos hace en su trabajo de firma titulado “*Dinámica jurídica, dinámica social*” (“*Libro Homenaje a Jesús López Medel*”, promovido por el Colegio de Registradores de la Propiedad de España, Madrid, 1999, volumen primero, páginas 123-124): “*cuando la generación de la guerra civil inexorablemente hubo de dejar paso a otra generación de españoles que no habíamos hecho la guerra civil y que teníamos las mismas ansias de cambio, de reforma, de mejora que aquella otra o cualquiera de las anteriores, volvió a repetirse el ciclo*”. Hago esta cita comprimida del Doctor FRAGA, hoy Académico de Honor de esta Real Academia, porque tuve la satisfacción de ser contestado por él, con motivo de mi ingreso en esta Casa. Ahora coinciden la amistad y relación recíprocas con el Doctor BENZO, al ser su sucesor en la Medalla número 43.

Dicho esto, ha elegido un tema precioso, inédito, “*Las ideas jurídicas de D. Quijote*”. Me recuerda al iusfilósofo francés RENARD, que al referirse al llamado “incesante retorno al Derecho Natural”, afirma que tras la turbulencia de las vidas y de los hechos, es necesario volver a las caudalosas y tranquilas aguas de la Filosofía. (Se refería al Derecho Natural). Ese es el primer acierto del Doctor BENZO. Y más en estos momentos, en que se desenvuelven la ciencia y la práctica del Derecho, no sólo en España, sino en todo el mundo, a lo que luego haré una acotación.

3.2. Actitud espiritualista

El Doctor BENZO –proponiéndoselo o no– ha querido, como el citado RENAND, hacer filosofía jurídica, en tanto que se ha propuesto indagar, glosar o recrear ideas jurídicas, situadas en el Quijote. Hacer Filosofía del Derecho –aprendí de los maestros PÉREZ BLESA, SANCHO IZQUIERDO,

CORTS GRAU, ELÍAS DE TEJADA, o LEGAZ LACAMBRA–, implica siempre una actitud. Ante el Derecho y la Justicia, se puede tomar una óptica –RECASENS SICHES hablaría de una “perspectiva”. ARISTÓTELES y SANTO TOMAS apelarían a una fidelidad o trascendencia; también puede ser una actitud ideológica, pragmática, utilitaria, política, o religiosa. Se ha dicho que en todo gran personaje filósofo o intelectual ha existido un pedagogo. Y así se le ha aplicado a PLATÓN, dentro de su idealismo; a SAN AGUSTÍN –dentro de su existencialismo creador–; a HEGEL, o a MAX SCHELER; y desde luego, a ORTEGA Y GASSET.

En el tema del *Discurso*, se percibe una actitud espiritualista integradora –lo que no podía ser menos en don Quijote–, y lo que no quiere decir que no fuese realista, como se había podido ver en ciertos diálogos entre don Quijote y Sancho. Y además, una actitud pedagógica, que me recuerda a mi paisano Baltasar GRACIAN, aunque éste tenga un cierto tono regeneracionista, como le ocurrió también a Joaquín COSTA.

3.3. Planteamiento sistemático: lo ético

Hay una sistemática –no cerrada– en el *Discurso* del Doctor BENZO. Desde la introducción, con una referencia histórica al soldado CERVANTES, al cual, como es conocido, después de la batalla de Lepanto, le fue denegado por el Rey para marcharse a las Indias, intentando seguir su vocación y destino patriótico. Y entonces es cuando se pone a escribir el Quijote.

Pero lo que quiero resaltar es que hay un enlace entre las ideas éticas, a las que da prevalencia, las ideas sociológicas, y las ideas jurídicas, en los textos, sin duda bien seleccionados, y meditados. A las ideas éticas, como previas, quiero destacar aquí lo siguiente. En primer lugar, porque se corresponden con lo que llamamos “la filosofía jurídica del siglo XVI” (V. *Introducción al Derecho. Una concepción dinámica del Derecho Natural*, Madrid, 1976). CERVANTES recoge el sentir, el vivir, el saber y el hacer del Derecho en los hombres, y no sólo en los grandes juristas, de la España de su tiempo. Sobre todo en la búsqueda de un sentido de lo justo, que se fundamenta en lo que modernamente se llamaría “*naturaleza de las cosas*”, o sentido común. La raíz ética, de la que parecía prescindir el diplomático centro-europeo KELSEN, por los años 1930, con su identificación de Estado y Derecho, está en el Quijote, con primacía con lo que es mero aparato formal normativo. Moral y Derecho no están en contraposición, sino en interdependencia, lo que se desprende de no pocos diálogos o situaciones en el Quijote,

y que el Doctor BENZO, subraya en sus consecuencias. Entre otras, una jerarquía de valores, una ayuda para con los desiguales, una relación con las leyes civiles, una lealtad y respeto a los demás, un honesto vivir, una fidelidad en lo social-familiar, una búsqueda de la verdad, una claridad en el hacer y sentir la prudencia, y como subraya el Doctor BENZO, casi un “código ético-jurídico”. Los aspectos más formales estarían en lo que el beneficiario llama ideas sociológicas, y que nosotros –como nos resaltaba FRAGA IRIBARNE–, y en la línea de RECASENS y LEGAZ, hemos llamado el “*Derecho como forma dinámica de vida social*”.

3.4. Hermenéutica de lo jurídico

Como nuestra Contestación aquí, no lo es a los criterios jurídicos del Quijote, sino a la hermenéutica y exégesis del Discurso, se puede decir, sin repetir textos de las obras de CERVANTES, que con la rúbrica de “Ideas Jurídicas”, se ensamblan los ideales, los conceptos, los principios y los valores, con los cuales estamos en coincidencia. Por ejemplo, la constante y meridiana visión de don Quijote de dar a cada uno lo suyo (justicia distributiva); honestidad y justicia legal; jerarquía en los titulares del derecho, lo que en la doctrina de SUÁREZ sería igualdad para tratar de forma igual a los iguales, y de manera desigual a los desiguales, aunque esté la atención de los caballeros y nobles hacia los pobres. La religión aparece como previa al Derecho, y es pauta de conducta, lo que se contrapone con el actual momento de desacralización o secularización de la sociedad. También como elemento de equilibrio, el principio de equidad.

Uno de los textos que resalta el beneficiario es en el que se precisan las relaciones de las letras y las armas: “*que nos llevarían al terreno de las guerras justas y sus causas; sin las letras no se podrán sustentar las armas, porque la guerra también tiene sus leyes y están sujetas a ellas y que las leyes van debajo de las que son leyes y tratados*”. De otro lado, las leyes han de ser obedecidas y cumplidas, idea que reenvía a los propios principios y autoridades, es decir, evitar la discriminación, algo que también late en todo el Quijote: evitar el abuso del derecho, especialmente en el caso de los servicios, entre amos y criados. Y hace bien el beneficiario en recordar a mi admirado y querido ALONSO OLEA, en su trabajo “*Entre don Quijote y Sancho. ¿Relación laboral?*”.

La toma de conciencia de la intencionalidad, en la conducta de las personas, no siempre está adscrita a unos resultados, lo que no siempre se da en

todo tipo de normas, aunque sí son válidas. Hay que tomarlas como pautas que proceden del campo ético.

En el *Discurso* hay un capítulo final bajo la rúbrica “*Recapitulaciones*”, en que se resumen, con lenguaje actual, algo que serían hoy –dice– “principios éticos, sociológicos y jurídicos que el caballero propugnó”, y que hacemos nuestros. Lo que diré a continuación, más que como orientaciones críticas, es como complemento u observación, precisamente porque esta parte está escrita con la propia voz y pluma del recipiendario, más que de don Quijote. Son las siguientes:

La primera concierne a lo que el Doctor BENZO hace como “*pequeña argucia*”, que es entender que los textos y las ideas sociojurídicas seleccionadas de don Quijote, y ya defendidas en el siglo XVIII, están “*literalmente*” en el preámbulo de la Constitución Española de 1978, y en determinados preceptos que se citan. Nosotros aceptamos lo que él llama “*argucia*”, lo que llamamos “*licencias académicas*”. Pero con el respeto y acatamiento o pasión que nos pudiera merecer la Constitución –que ha cumplido 25 años de vigencia–, pensamos nosotros que no nos puede llegar a una plena identificación entre aquellos principios que brotan del Quijote tomados de la realidad, o de la ambientación iusnaturalista en su tiempo, y en la España Imperial, con los que laten en las constituciones contemporáneas, fruto de un fenómeno constitucionalista del que el propio KELSEN, tras identificar Derecho y Estado –en un positivismo formal– se arrepentiría no sólo por los hechos posteriores a su obra –en su librito, tras la II Guerra Mundial, “*¿Qué es Justicia?*”. Don Antonio HERNÁNDEZ GIL, Presidente de las Cortes Constituyentes (1977-1979), apenas recordado en estas fechas de aniversario, nos esclarecía en un curso para juristas en el Valle de los Caídos (1980), cuál fue su idea y sentido de dar entrada a dichos principios, en el texto articulado, y no en el preámbulo, como algunos entendieron. Se situaron allí los principios y valores, como frontispicio normativo. En eso puede tener razón HERRERO Y R. DE MIÑÓN, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, sobre el uso dogmático de una Constitución que pretendía exorcizar el iusnaturalismo. (V. su trabajo “*Del buen y mal uso de la Constitución*”, Madrid, 2003). De otro lado, la utilización dialéctica que se hiciera –y esto es cosecha nuestra– tratando de romper la esencia de los propios valores que enuncia, abre un portillo a la desvertebración y unidad de España. Don Quijote, y no digamos CERVANTES, fueron colosales patriotas.

Una segunda observación, partiendo de la invitación que el propio Doctor BENZO hiciera , para completar la tesis de su *Discurso*, la tomo de la obra de

ORTEGA Y GASSET, *“La meditación del Quijote”*, 1914, en cuanto que para tener un ponderado juicio, habría que encontrar un equilibrio para determinar lo que hay de realidad y lo que hay de aventura, de estética, de poesía, o de riesgo. Lo digo porque de alguna manera, esa es una de las motivaciones del Doctor BENZO.

Como complemento de las observaciones anteriores, me refiero a lo que hemos visto mínimamente esbozado en el *Discurso*. No ha sido desarrollado, quizá por estimar –acaso con acierto– personalmente, que todo esto sería otra cuestión. Ahora bien, nosotros hubiéramos deseado, y más en esta época, dice textualmente, de *“agobiantes profesiones mediáticas”*, que hubiera alguna apreciación comparativa crítica ente las ideas jurídicas del Quijote y la situación actual del Derecho, de la Justicia, del pragmatismo, de la ideologización de las instituciones, de la vida y la realidad jurídicas. Creemos que algo de esto lata en el *Discurso* del Doctor BENZO. Seguramente él podría contestarnos a nosotros como MAX SCHELER lo hacía a sus discípulos: *“Los indicadores de los caminos no siempre recorren los caminos”*.

4. PRESENTE DEL FUTURO

Termino con la cita de SAN AGUSTÍN –el presente del futuro referido al Doctor BENZO–, a partir de cuando sea proclamado Académico, y al tiempo caballero por méritos del propio don Quijote que ha estado presente entre nosotros, con la Medalla número 43, que proviene del Doctor FRAGA IRIBARNE, y se siente en su sillón. Ese presente del futuro se llama “esperanza”. Después del esfuerzo que el beneficiario ha puesto en sus investigaciones, en sus oposiciones y en sus servicios a España, ahora llega la gran esperanza. Para él y su familia desde luego. La Academia va a enriquecerse por sus nuevas aportaciones, tareas y cometidos; y lo hará con ese amor que, también para SAN AGUSTÍN, está impreso en el corazón del hombre, al que LEGAZ LACAMBRA, en su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, enalteció con la rúbrica de *“Amistad. Amor y Justicia”*. Esa esperanza y amor que el beneficiario ya ha volcado a raudales en los suyos, en la sociedad civil y política, y en la propia Academia, la cual, con sus miembros lo incorporará con todos los honores y por los muchos merecimientos del Excmo. Sr. Don Fernando BENZO MESTRE. Enhorabuena. Muchas gracias a todos.

Jesús López Medel

